

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
ARTÍCULO 295 C.G.P.

ESTADO N° 040

RADICACIÓN	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE (S)	DEMANDADO(A)	PROVIDENCIA	FECHA PROVIDENCIA
19-532-31-84-001-2021-00044-00	DIVORCIO	YORLADI GÓMEZ FERNÁNDEZ	JHON FREDY ROSERO GRIJALBA	AUTO INTERLOCUTORIO	02-05-2022
19-532-31-84-001-2021-00027-00	SUCESIÓN INTESTADA DE MAYOR CUANTÍA y LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL	MARTA CECILIA GONZÁLEZ BONILLA	OMAR PEÑA GÓMEZ (CAUSANTE)	AUTO INTERLOCUTORIO	02-05-2022

De conformidad con lo normado en el Artículo 295 del C.G.P. y en el Artículo 9º del Decreto Legislativo 806 de 8 de julio de 2020, se notifica a las partes e intervinientes la precedente decisión, y se fija en un lugar visible en la Página Web de la Rama Judicial, link Estados Electrónicos del Micrositio de este Juzgado, siendo las 08:00 horas de **hoy 03 de mayo de 2022.**


SECRETARIA